

ACTA NUMERO DIECISIETE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinte de abril de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 05 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, y en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, ha solicitado la compra de UNIFORMES DEPORTIVOS VARIOS Y TROFEOS, Por lo que, basado en el artículo 18,39 Inciso segundo y artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a los siguientes proveedores: **MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ**, por la cantidad de \$ **954.00**, la compra de: 28-uniformes de basquetbol full sublimado, a razón de \$ 18.00 C/U y 25-uniformes de futbol full sublimado, a razón de \$ 18.00 C/U; y a **TOROGOZ S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **232.50**, la compra de 3-trofeo primer lugar doble tubería copa dorada altura 65 cm incluye sticker personalizado, 4-trofeo segundo lugar doble tubería copa dorada altura 60 cm incluye sticker personalizado, y 2-trofeo tercer lugar doble tubería copa dorada altura 55 cm incluye sticker personalizado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar la compra a los siguientes proveedores: **MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ**, por la cantidad de \$ **954.00**, la

compra al crédito de: 28-uniformes de basquetbol full sublimado, a razón de \$ 18.00 C/U, que serán entregados a los integrantes del equipo de basquetbol sub 23 que representará a la Municipalidad en el torneo federado de dicha categoría; y 25-uniformes de futbol full sublimado, a razón de \$ 18.00 C/U; que serán entregados al equipo Santa Lucía de primera categoría federado, en el marco de la ejecución del proyecto mencionado; y a **TOROGOZ S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 232.50**, la **compra al crédito de 30 días**, de 3-trofeo primer lugar doble tubería copa dorada altura 65 cm incluye sticker personalizado, a razón de \$ 27.00 C/U, 4-trofeo segundo lugar doble tubería copa dorada altura 60 cm incluye sticker personalizado, a razón de \$ 25.75 C/U y 2-trofeo tercer lugar doble tubería copa dorada altura 55 cm incluye sticker personalizado, a razón de \$ 24.25 C/U, que serán utilizados en la premiación de diferentes torneos Municipales de Futbol que finalizará en el mes de abril de 2022, en el marco de la ejecución del referido proyecto, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague las facturas o recibos que emitan los referidos proveedores; y **3)** - Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS. Vista la nota de fecha 08 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de **SERVICIOS MUNICIPALES**, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de **MATERIALES VARIOS**; Por lo que, basado en el artículo 18,39 Inciso segundo y artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra a los siguientes proveedores: **a) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 152.60**, la compra contra entrega de: 4-brocha de cerda 3” mango plástico, 2-galones de solvente mineral con envase, 2-galones pintura para tráfico aceite amarillo, 1-juego foco Led y 2-juego de bandeja con rodillo, que serán utilizados para delimitar las paradas de buses, **b) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 4,005.39**, la compra contra entrega de: 5-pieza de hierro ángulo 3MM x1.1/2”,60-par bota de hule negro talla 42, 25-capa para lluvia 1 pieza amarilla, 35-traje para lluvia 2 pieza 0.35M amarilla, 60-cinturón de seguridad para fuerza, 22-libra de electrodo para hierro dulce 3/32” MT-12, 100-par de guantes de latex, 2-hierro redondo liso 1”, 5-pliego lámina hierro negro 2x1M de 1/16” (1.55MM), 6-pala punta redonda mango largo, 2-

galon anticorrosivo azul clásica, 25-rastrillo metálico para jardín, 100-caja mascarilla desechable tipo quirúrgica, equipo, herramientas e insumos necesarios para el personal de la Unidad de aseo, para realizar sus actividades laborales, **c) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,745.09**, la compra contra entrega de: 10-juego de accesorios para tanque de inodoro, 13-pieza codo PVC ½” 90 sin rosca, 23-union cople PVC de ½”, 5-válvula PVC bola ½” sin rosca, 1.37-rollo alambre eléctrico THHN 10 negro, 10-pieza hierro ángulo 1/8x2”, 5-par bisagra Alcaiate nudo 3x3”, 2-paquete bolsa para jardín grande, 4-brocha de cerda 4” mango plástico, 25-pieza caja octagonal plástica 4”, 20-bolsa cemento gris Cessa Portland, 8-llave para chorro ½” con rosca, 10-rollo cinta aislante ¾” x 20.1 mts, 22-libra electrodo para hierro dulce 3/32” mt-12, 5-pliego lámina galvanizada lisa 3x1 yda # 26, 7-pasador de barra 4” latonado, 1-pegamento para PVC ¼ de galón, 50-receptáculo de baquelita, 19-panel led redondo de empotrar 12W blanca, 10-galones anticorrosivo negro brillante clásica, 10-galones pintura clásica esmalte azul jazz, 5-rodillo para pintar con maneral anti gota poliéster, 50-foco Led 15W luz blanca Sylvania, material, herramientas e insumos que serán utilizados en la reparación de suelos, tuberías de aguas y sanitarios del sector de mercados municipales; y **d) BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, propietario de **FERRETERIA RIVERA**, por la cantidad de \$ **94.00**, la compra contra entrega de: 2-metros de arena y 1-metro de grava, que será utilizado para la reparación de suelos, en el sector de mercados municipales, **2)- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques correspondientes, los cuales serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan cuando se realicen las compras. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 08 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Parques y Zonas verdes, ha solicitado la compra de **HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS VARIOS**, necesarios para que el personal de la referida unidad, realicen sus actividades laborales. Por lo que, basado en el artículo 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice la compra contra entrega a los siguientes proveedores: **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,051.65; y **CASAGRIQUE, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 366.65. El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar** la compra de **HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS VARIOS** a los siguientes proveedores: **a) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,051.65**, la compra de: 3-galones de aceite para mezcla oil-1galón STIHL, 5-galones aceite para motor 20w50, 1-tenaza para armador 8” Stanley, 1-cinta métrica 5MTSx3/4”, 10-careta para esmerilar, 12-casco rojo con ratch, 10-cinturon de seguridad para fuerza, 12-vaina para machete 22”, 40-lima triangular 1 punta 5”, 1-rollo manguera plástica de ½” trasparente, 20-terminal hembra para manguera ½” plástico, 20-empaque para manguera, 6-surtidor de impulso con estaca metal, 15- par de guante de látex, 6-rastrillo metálico para jardín, 1-tenaza punta plana 4.3/4”, 2-grasa multiuso 14 oz, **b) CASAGRIQUE, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **366.65**, la compra de: 15-Glifosato Alemán litro, 10-Elimina 2-4D litro, 3- Formula 16-20-0 45 kilos, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita los cheques respectivos**, para efectuar la compra contra entrega de las herramientas, equipos e insumos varios antes mencionados. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 19 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el coordinador del proyecto: **“ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2022”**, **ha solicitado la compra de 300 REFRIGERIOS, que serán entregados en la jornada médica**, que realizarán en coordinación con la Fuerza Armada de El Salvador, el día 21 de abril de 2022, en el Centro Escolar Girón de esta jurisdicción. **POR LO QUE**, basado en el artículo 18,39 Inciso segundo y artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a nombre de la señora **LINDA FLOR DE ESPERANZA MAYORA DE VEGA**, por la cantidad de \$ 459.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar** a la señora **LINDA FLOR DE ESPERANZA MAYORA DE VEGA**, por la cantidad de \$ **459.00**, la **compra contra entrega de 300-refrigerios**, **2) Se autoriza** a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022**, emita cheque a nombre de la señora **LINDA FLOR DE ESPERANZA MAYORA DE VEGA**, por la cantidad de \$ **459.00**, para efectuar la compra contra entrega de los refrigerios antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que la proveedora emita, cuando se realice la compra, **3) Se autoriza** a la Unidad

Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 08 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha realizado la revisión de las ofertas recibidas, para participar en el proceso **LG 05-2022-AMQ “PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA QUEZALTEPEC Y SAN JACINTO”**, en la cual se evaluó Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad instalada, aspectos que se detallan en el informe de la Comisión. En el informe de fecha 06 de abril de 2022, la Comisión realizó la evaluación de dos ofertas recibidas el día 22 de marzo de 2022, D&H, S.A DE C.V y FC&E, S.A DE C.V. **POR LO QUE**, basado en el Art. 18, 39 y 430 de la Ley LACAP, solicita adjudiquen a la empresa D&H, S.A DE C.V, la cual resultó ser la mejor evaluada en la revisión de documentos; y análisis de la Comisión Evaluadora de Ofertas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1)- Adjudicar por **LIBRE GESTION** el proceso **LG 05-2022-AMQ “PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA QUEZALTEPEC Y SAN JACINTO”**, a la empresa **D&H, S.A DE C.V**, por un monto de \$ 58,333.45, 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal de la empresa antes mencionada, 3) Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, al **ARQ. NELSON GREGORIO PARADA GALAN**, Encargado de la Unidad de Proyectos Interino, 4) Se nombra como **SUPERVISORA** del referido proyecto, a la Técnico Formulador de Proyectos **KELLY CAROLINA JACOBO GALEANO**, 5) Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo, 6) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA QUEZALTEPEC Y SAN JACINTO”**, pague las facturas que la empresa **D&H, S.A DE C.V**, emita que amparen la ejecución del referido proyecto. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 05 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta institución, en la cual informa que dicha Unidad, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, han realizado gestiones, para proceder a la aplicación de la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, al

proveedor EVENTO, S.A DE C.V, quién prestó el servicio de Carrozas, en la ejecución del proyecto: “FIESTAS DECEMBRINAS 2021, cuyo contrato se firmó por la cantidad de \$ 7,500.00, proceso **LG: 20-2021: “CONTRATACIÓN DE CARROZAS FIESTAS DECEMBRINAS 2021”**, manifestando que han tenido reuniones con el Representante Legal de Evento S. A. de C. V, don Carlos Ernesto Martínez Calderón, con el propósito de hacerle saber, que las carrozas que prestó para cubrir los servicios solicitados, no fueron del tamaño que se había acordado; y que se tiene un pagaré por un monto de \$ 750.00, en concepto de Garantía de Cumplimiento de contrato, como parte de los acuerdos establecidos en el Romano V, del contrato firmado el día 11 de diciembre de 2021, con la referida empresa. La Administradora de Contrato Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla y el Jefe de la UACI, con el consentimiento del Representante Legal de la empresa Evento S. A. de C. V, acordaron hacer efectiva voluntariamente esta garantía, lo cual comprueba con nota firmada y sellada por el Representante Legal de dicha empresa. Por lo que, basado en el Art. 35 y 36 de la Ley LACAP, solicita hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)**- Autorizar a la UACI para hacer efectiva la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para lo cual se deberá descontar la cantidad de \$ 750.00, del monto adjudicado a la empresa **EVENTO, S.A DE C.V**, cuyo contrato se firmó por la cantidad de \$ 7,500.00, **2)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para modificar los específicos presupuestarios afectados, en la ejecución del proyecto: “**FIESTAS DECEMBRINAS 2021**”, **3)** Se autoriza a la UACI, para documentar el referido proceso; y **4)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para descontar del monto total a pagar a la empresa **EVENTO. S.A DE C.V**, la cantidad de \$ 750.00 que corresponde a la aplicación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 04 de abril de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Orden de descuento, firmada por el señor Gerson Ronaldo Juárez Marín, Jefe de Comunicaciones, a favor de Belky Patricia Estrada de Hernández, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios, **efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos al señor **GERSON RONALDO JUÁREZ MARÍN**, descuentos que se realizaran **a partir del mes de abril de 2022**, mediante **7 cuotas de \$ 25.00 cada una**, siendo el total a descontar la cantidad de **\$ 175.00**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 19 de abril de 2022, presentada por el señor René Orlando

Reyes Ortíz, Jefe de Proyectos Sociales de esta Institución, en la cual solicita al señor Alcalde y al Concejo Municipal, le concedan permiso sin goce de sueldo, por un periodo de 62 días, contados del 25 de abril al 25 de junio de 2022, por motivos personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, ACUERDA: **1) Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **RENÉ ORLANDO REYES ORTÍZ**, durante el **período comprendido del 25 de abril al 25 de junio de 2022;** y **2- Nombrar al Instructor de Computación don JOSE MARIO MARTINEZ, como JEFE DE PROYECTOS SOCIALES de manera INTERINA, del 25 de abril al 25 de junio de 2022**, período durante el cual devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL-SALA EN COLONIA EL ROSAL, CUARTA ETAPA”,** presentada por la Unidad de Proyectos, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 45,104.61**, con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;** **POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL-SALA EN COLONIA EL ROSAL, CUARTA ETAPA”,** la cantidad restante será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara.** **POR LO QUE, 1) Se autoriza a la UACI,** para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”,** presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 6,533.72,** **proyecto que se ejecutará en conjunto con la comunidad, así: con fondos FODES LIBRE**

DISPONIBILIDAD la cantidad de \$ 4,268.72, y el aporte de la comunidad por la cantidad de \$ 2,265.00; POR LO QUE, se **autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ 25.00, a nombre del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”**, la cantidad restante será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto. Cabe mencionar que la ejecución del referido proyecto, servirá para mantener en buenas condiciones la calle. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. POR LO QUE, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la nota de fecha 04 de abril de 2022, enviada por el Comisionado Vladimir Alberto Cáceres Rivas, Subdirector de Seguridad Pública Urbana de la ciudad de San Salvador, en la cual informa que en representación del señor Director General de la Institución Policial, hace referencia del Tercer Proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad pública, que contempla la instalación de cámaras de lectura de placas, 60 tipo LPR (Licence Plate Recognition) y 22 tipo PTZ (Plan Tilt Zoom), distribuidas en veintidós puntos estratégicos en once Municipios de San Salvador, siendo uno de los beneficiados el Municipio de Quezaltepeque, fuera del departamento de San Salvador, que será ubicada en final 9ª calle y carretera desvío de San Juan Opico, destinándose cinco cámaras 4 LPR y 1 PTZ, que serán monitoreadas por la División de Emergencia 911. Proyecto que brindará beneficio a la población. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo firme **CONVENIO DE COOPERACION con el Director General de la Policía Nacional Civil de El Salvador**, para que puedan continuar con la ejecución del Tercer Proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad, **2-** Se autoriza la instalación de la estructura metálica en que se colocarán las cámaras; y el costo que se genere por el funcionamiento de éstas, será asumido por la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE**. Vista la nota de fecha 20 de abril de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que la Licda. MARIA SILVIA SERRANO FUENTES, quien desempeña el cargo de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria

Municipal (UATM), presentó su renuncia voluntaria, dando por finalizada su relación laboral con la Municipalidad, a partir del día 30 de abril de 2022; y vista la nota de RENUNCIA VOLUNTARIA de fecha 20 de abril de 2022, presentada por la Licda. María Silvia Serrano Fuentes, del cargo de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), el cual ha desempeñado desde el día 06 de mayo del año 2021, manifestando que renuncia debido a que trabaja independiente, y que le han ofrecido nuevos proyectos, que requieren más tiempo del que les ha dedicado; y agradece al señor Alcalde y al Concejo Municipal por la oportunidad y la confianza depositada en su persona, al hacerla participe de su equipo de trabajo, del cual se siente orgullosa de haber formado parte. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la Licda. **MARIA SILVIA SERRANO FUENTES, del cargo de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a partir del día 30 de abril de 2022;** y se le rinden los agradecimientos por los servicios prestados a esta Institución. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 19 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en el cual manifiesta que la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, solicitó el día 18 de marzo de 2022, la contratación de alquiler de AUTOBUSES; Por lo que, realizó el trámite correspondiente para dicha contratación, haciendo efectiva la firma del contrato, aprobado según acuerdo No. 10 del acta No. 14, de fecha 23 de marzo de 2022, a nombre de la señora Dora Alicia Montes Sandoval, para la ejecución de dicho contrato, se pusieron a disposición dos buses placas # AB71232-2011 y AB72335-2011, manifestando que el día 18 de abril de 2022, recibió nota de parte de la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social y Administradora de Contrato, donde informa que recibió nota por parte de la persona contratada, donde expone que detectó problemas de tipo mecánico en el sistema de frenos, viéndose afectados principalmente los componentes como el tambor y las zapatas de las ruedas por el desgaste natural, debido al uso que se les dá a las unidades de transporte. Por esa razón la contratada solicita se dé por terminado el contrato por mutuo acuerdo. Por lo que, solicita en base a la CLAUSULA XVI denominada OTRAS CAUSALES DE EXTINCION CONTRACTUAL, LITERAL a), se haga efectiva dicha petición, para rescindir el contrato por mutuo acuerdo por las razones antes expuestas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DAR POR TERMINADO** a partir de esta fecha (20/abril/2022), el **CONTRATO DE ALQUILER DE AUTOBUS(ES)**, firmado con la señora **DORA ALICIA MONTES SANDOVAL**, el día 25 de marzo de 2022, en base a la **CLAUSULA XVI** denominada **OTRAS CAUSALES DE EXTINCION CONTRACTUAL, LITERAL a)** Por mutuo acuerdo de los contratantes. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL